

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nº 21.658

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 29

(De 18 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 30

(De 18 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EL ELECTRICO, S.A.".

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 31

(De 18 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 32

(De 18 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORPORATION (PEMCO, S.A.)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 37

(De 8 de agosto de 1990)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTRUYE AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION QUE PROMUEVA Y SOSTENGA PROCESOS CONTRA EL EX-GENERAL MANUEL ANTONIO NORIEGA Y OTRAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 38

(De 8 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA TERMINACION DEL PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO DE MIRAFLORES Y TUBERIA QUE CRUZA BAJO EL CANAL DE PANAMA."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 29

(De 18 de julio de 1990)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa AGENCIAS PATTON, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa AGENCIAS PATTON, S.A., para el Suministro, Transporte y Descarga en el almacén del IRHE en Río Hato, de conductores y cables de aluminio, por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 36/100 (B/.283.138.36).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE TRINIDAD CASTILLO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 30

(De 18 de Julio de 1990)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO, S.A., para el suministro, transporte y descarga en el almacén del IRHE en Río Hato, de cortacircuitos y pararrayos, por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/.267.741.97).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE TRINIDAD CASTILLO
Ministro de Salud
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
PABLO QUINTERO
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 31**
(De 18 de julio de 1990)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A., para el Suministro, Transporte y Descarga en el Almacén del IRHE en Río Hato, de medidores de vatios/horas y accesorios, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 97/100 (B/.1,234.810.97).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE TRINIDAD CASTILLO
Ministro de Salud
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
PABLO QUINTERO
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 32**
(De 18 de julio de 1990)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORPORATION (PEMCO, S.A.)"

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORPORATION (PEMCO, S.A.) para el Suministro, Transporte y Descarga en el Almacén del (IRHE) en RIO HATO, de transformadores de distribución, por un monto total de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 57/100 (B/.729,144.57).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
PABLO QUINTERO
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION NUMERO 37**
(De 8 de agosto de 1990)

"Por medio de la cual se instruye al Procurador General de la Nación que promueva y sostenga procesos contra el ex-General Manuel Antonio Noriega y otras personas vinculadas a éste."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformatorios de 1978 y por el Acto Constitucional de 1983, en su Artículo 217, numeral 1 establece que son atribuciones del Ministerio Público defender los intereses del Estado;

Que el Código Judicial, en su Artículo 346, numeral 10 establece como funciones propias de los agentes del Ministerio Público solicitar la práctica de las diligencias judiciales que puedan convenir a la defensa de los intereses nacionales;

Que el Código Judicial, en su Artículo 347, numeral 3, establece como especial atribución del Procurador General de la Nación el promover y sostener los procesos necesarios para la defensa de los bienes o intereses del Estado, observando las instrucciones que sobre el particular reciba del Órgano Ejecutivo;

Que es de urgencia notoria para la Nación y el pueblo panameño proceder a la recuperación expedita de bienes malhabidos por el ex-General Manuel Antonio Noriega y personas

vinculadas con éste;

Que es de urgencia notoria para la Nación y el pueblo panameño asegurar que el ex-General Manuel Antonio Noriega y ciertas personas vinculadas con éste, respondan civilmente por sus acciones.

RESUELVE:

Artículo 1º: Se instruye al Procurador General de la Nación que promueva y sostenga los procesos civiles que a su sana crítica sean necesarios establecer y promover en contra de Manuel Antonio Noriega y terceras personas consistentemente con los propósitos de esta resolución, tanto en Panamá, Estados Unidos, como en cualquier otro país del mundo, en defensa de los intereses del Estado.

Artículo 2º: Se instruye al Procurador General de la Nación, que, consistentemente con los propósitos de esta resolución, solicite la práctica de las diligencias judiciales que su sana crítica puedan convenir a la defensa de los intereses nacionales.

Artículo 3º: De acuerdo con lo que establece el ordinal 4 del artículo 58 y el artículo 59 del Código Fiscal, se exceptúan al Ministerio Público, por urgencia evidente, del requisito de licitación pública, y se le autoriza para que proceda a la contratación de abogados en Estados Unidos o en aquellos países del mundo donde se requieren abogados para cumplir la intención de esta resolución.

Artículo 4º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RAMON LIMA
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
BOLIVAR PARIENTE
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 38 (De 8 de agosto de 1990)

"Por la cual se exceptúa al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales del requisito de Licitación Pública para la adquisición de tubería y accesorios para la terminación del Proyecto de ESTACION DE BOMBEO DE MIRAFLORES Y TUBERIA QUE CRUZA BAJO EL CANAL DE PANAMA."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, por la grave situación de desabastecimiento que existe en el sector de Arraiján y Puerto Pesquero de Vacamonte, al Proyecto Estación de Bombeo de Miraflores y Cruce bajo el Canal, le fue aprobado un crédito extraordinario por B/.750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS) en el Consejo de Gabinete y notificada por la Asamblea Legislativa para su finalización.

Que el Gobierno Nacional firmó un Acuerdo para finalizar dicha obra en un período de cinco meses.

Que, dada la brevedad del tiempo, el señor Contralor, mediante Nota Nº 1795-DC, autoriza al IDAAN a realizarlo por administración regulada por un Auditor Especial y supervisado por su Cuerpo de Ingeniería.

Que la fabricación de las tuberías necesarias requiere alrededor de tres meses después del recibo de la orden de compra.

Que el IDAAN procedió a realizar las cotizaciones de los precios para estas tuberías con más de nueve proveedores.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXCEPTUASE al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) del requisito de Licitación Pública para la adquisición de tuberías y accesorios para la terminación del Proyecto ESTACION

DE BOMBEO DE MIRAFLORES Y TUBERIA QUE CRUZA BAJO EL CANAL DE PANAMA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE AL IDAAN para efectuar una contratación directa con la firma AMERICAN CAST IRON PIPE COMPANY por un monto de cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho balboas (B/.488,648) para la adquisición de estas tuberías y accesorios.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el ordinal 4 del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RAMON LIMA

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE TRINIDAD CASTILERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias,

Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de la marca de fábrica FOOT LOCKER, Certificado Nº 035379, en la clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BAS-SAN, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Cancelación, de la marca de fábrica FOOT LOCKER, Certificado Nº 035379, en la clase 25 propuesto por KIN-

NEY SHOE CORPORATION a través de su apoderado general DE LA GUARDIA, AROSEMANA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, octubre 23 de 1990

Subdirector
L-175.715.75

Primera publicación

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, octubre 23 de 1990

Subdirector

L-175.716.14

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de Oposición No. 1750 a la Solicitud de Registro de la marca de comercio **L.A. EXPRESS**, Solicitud Nº 050591, Clase 25 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES (ZONA LIBRE) S.A.**, señor RICHARD YOHOROS HAMOUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio **L.A. EXPRESS**, Oposición Nº 1750, Solicitud Nº 050591, Clase 25, propuesta por **L.A. GEAR INC.**, a través de sus apoderados generales **SHIRLEY Y DIAZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Oposición Nº 1798 de la marca de comercio **MARK-WORT**, Solicitud Nº 048465, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CARTER INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición Nº 1798 de la marca de comercio **MARK-WORT**, Solicitud Nº 048465, Clase 25, propuesto por **MARKWORT SPORTING GOODS COMPANY**, a través de sus gestores oficiosos **DE LA GUARDIA, AROSEMANA Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

LICDO. NATZUL POZO B.

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 8 octubre de 1990

Director

L-175797.27

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1453 a la solicitud de registro de la marca de comercio **TRUMP**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los Representantes legales de la sociedad

denominada BRODY, S.A., señores JAIRAM MANGHARAM GIDWANI, DEENDAYAL MANGHARAM GIDWANI, DEVKUMAR HARIRAM GABA, MANOHAR TIKAMDAS MAKHIJA, PRAKASH MOHANLAL WADHWA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto "comparezcan conjuntamente cualesquier dos" por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio TRUMP, Solicitud Nº 047944, promovido en su contra por la sociedad **TRIUMPH INTERNATIONAL AKTIENGESELLSCHAFT** a través de sus apoderados especiales, TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Sustanciador
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de enero de 1990
Director
L-175.752.28

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1458 a la solicitud de registro de la marca de comercio **TRUMP**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los Representantes legales de la sociedad denominada BRODY, S.A., señores JAIRAM MANGHARAM GIDWANI, DEENDAYAL MANGHARAM GIDWANI, DEVKUMAR HARIRAM GABA, MANOHAR TIKAMDAS MAKHIJA, PRAKASH MOHANLAL WADHWA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto "comparezcan conjuntamente cualesquier dos" por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio TRUMP, Solicitud Nº 047941, promovido en su contra por la sociedad **TRIUMPH**

INTERNATIONAL AKTIENGESELLSCHAFT a través de sus apoderados especiales, TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Sustanciador

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de enero de 1990

Director

L-175.752.28

Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO N° 163-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERADIO CASTRELLON GONZALEZ,, vecino de SAN BARTOLO, Distrito de LA MESA, portador de la cédula Nº 9-79-526, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7584 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has.+ 0102.35 MC, ubicada en LA BALILLA, Corregimiento SAN BARTOLO, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Raúl Abrego (hoy ocupado por Eradio Castrellón G.)

SUR : Ventura Alvarés de Castrellón

ESTE : Leopoldo Alvarez

OESTE : Ventura Alvarez de Castrellón y Raúl Abrego (hoy Eradio Castrellón)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIA-GO en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADEQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-290275 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 223-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELADIA CHAVEZ RODRIGUEZ, vecino de CIRBULACO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N° 9-171-772, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7195 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 Has.+ 1882.90 MC, ubicada en LOS GUABITOS, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Miguel Castillo y José de la Rosa de Moreno
SUR : Miguel Castillo y José de la Rosa de Moreno
ESTE : Cirilo Campos y Aristóbulo Villarreal
OESTE : José de la Rosa de Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de septiembre de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADEQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-155333 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 175-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Re-

forma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que DOMINGA GUERRA DE MORALES, vecina de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula N°9-87-779, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7258 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 2095.69 MC, ubicada en CANAZAS, Corregimiento CABECERA, Distrito CANAZAS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Arnoldo Alvarado, Ana Rodríguez
SUR : Pelegrina Gimé de Alvarado y Fausto Morales
ESTE : Pelegrina Gimé de Alvarado
OESTE : Sipriano Quintero, Carretera de asfalto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CANAZAS en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de octubre de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADEQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-266420 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,346 del 10 de octubre de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 12 de octubre de 1990, a la Ficha 056641, Rollo 30672, Imagen 0161 de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada KIPAM, INC.
L-175.464.57 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4,170 de 8 de octubre de 1990 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de octubre de 1990, a la Ficha 178223, Rollo 30748, Imagen 0018, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA MALABATA, S.A.

L-175.624.53 Unica publicación